

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto interlocutorio número trescientos veintidós (322) de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020), obrante a folio treinta y uno (31) de este cuaderno, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., así:

|                      |              |
|----------------------|--------------|
| IMPORTE NOTIFICACION | \$16.000,00  |
| AGENCIAS EN DERECHO  | \$720.000,00 |
| TOTAL:               | \$736.000,00 |

Armenia, Quindío, 2 de julio de 2020.

EDUARD ANDRÉS GÓMEZ  
SECRETARIO

*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL  
ARMENIA QUINDÍO

Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular (mínima cuantía)  
Radicación: 630014003009-2020-00018-00  
Sustanciación: 621

En a la atención a la liquidación de costas que antecede, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, imparte debida aprobación a la misma, por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ML/CTE (\$736.000,00), conforme a lo establecido en el numeral primero (1º) del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS  
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO No. \_\_\_\_\_ DEL

3-07-2020

EDUARD ANDRÉS GÓMEZ  
SECRETARIO